Auto

Ad20/52

En la ciudad de los Reyes en catorze de Julio de mil seiscientos y treinta y dos años los SS.res Inq.res Don Juan de Hinrraguziera Lic.do D.n Bar.me Gonz.z Poveda y Andres Juan de Mañaraña = dixeron que por estar determinado por la junta de hazienda de doze de corriente se den seis mil pesos de la finca de [illegible] a censo a D.a Maria de Uzgribel por ser buena la finca y no aver cantidad alguna en la caxa de principales de censos = Mandaron se saquen y passen a la de la caxa de tres llaves del Real fisco y se haga cargo de ellos al Recept.or en ella y ansi lo proveyeron y señalaron

Todos SS.

Antt.m

Domin.o Lopez de Maria

Not.o del [illegible]

14 de Julio 1632

1632

Auto de sacar 6U ps. de la caxa de principales de censos

SO-AD
CA: 20
do: 46
FS: 1

1672

Certifico ~~digo~~ yo Domingo de Zelaya notario del Santo offiçio que
y oy dia de la fecha se abrio la caxa de tres llaves del Rl fisco con
asistençia de los Ill.es S.res Inq.es fiscal Don Bartolome Gonzalez
Poveda superintendente de la Rl Hacienda del fisco y se sa-
caron della los seis mil pesos contenidos en el auto de
la otra parte y se entraron en la caxa de redenciones y
emposiciones de censos como pareze a fojas seis del libro de dha
Caxa y p.a que conste di la pres.te en los reyes en catorce de Julio
de mill y seiscientos y setenta y dos años = do = digo = no bale

Domingo de Zelaya
notario del S.to off.o